

**RADICACION 2019-126
EJECUTIVO SINGULAR**

Al Despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer.

San Vicente de Chucurí, 10 de julio de 2020

LAURA ALEJANDRA TRUJILLO VILLARREAL
Secretaria ad hoc

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el artículo 443 numeral 1 del C.G.P. se corre traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por el demandado por el término de diez (10) días.

De otra parte y en atención al poder conferido por el demandante a la abogada JENNY TORES FERRERIRA portadora de la T.P. 262.833, se le reconoce como apoderada del señor HERMES TORRES RIOS en los términos y para los fines conferidos en el mandato especial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI -
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

511c696303da4c17c35e741debe6bd8bf4d0b6744342e7eefb95023ec1f15dba

Documento generado en 14/07/2020 02:12:07 PM